

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Con el escrito que antecede. Sírvase proveer. Palmira, Abril 16 de 2021

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).
Rad: 2016 – 00373 - 00

El proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, con respuesta enviada por la Dra. ANGÉLICA BETANCUR MONCADA, Subgerente de Relaciones Laborales de la empresa Honor Servicios de Seguridad Ltda., mediante el cual, informa lo siguiente: “el señor RAFAEL RODRIGUEZ VALVERDE, identificado con Cédula de Ciudadanía No 14.698.612, laboró en nuestra compañía hasta el día 22 de septiembre de 2020, por lo anterior no podemos continuar con el respectivo descuento”SIC.

En atención al informe que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

1. **Glosar y poner** en conocimiento de la parte interesada, en este caso de la parte demandante lo manifestado por la Dra. ANGÉLICA BETANCUR MONCADA, Subgerente de Relaciones Laborales de la empresa Honor Servicios de Seguridad Ltda.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____

William Benavidez Lozano. Srio.-

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: **380e20fa4cca238fea86183c1e880e4ef29ebe1c8b3683a3c779eb3687638ed9**

Documento generado en 16/04/2021 03:16:21 PM